



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00036-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ANTONIO JOSÉ CIRO HOLGUÍN en contra de COLTEJER S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- En los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, allegar prueba del envío del poder desde el canal digital del demandante.
- Deberá estimar adecuadamente la cuantía de las pretensiones.

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ para que represente los intereses del demandante, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 25
Hoy 16 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

²
RADICADO N° 2020-00153-00
Código de verificación:

7ce571d3a92e113d0df5bae48814b627d1eb0c27db1d97f4e95ba661c0bb2cc8

Documento generado en 15/02/2021 01:45:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>